



Conjunto Centro
Comercial La Quinta

P.H.

Política de Tratamiento de la Información – Ley
1581 de 2012

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 1 de 24

TABLA DE CONTENIDO

<u>1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....</u>	<u>3</u>
<u>2. MARCO LEGAL.....</u>	<u>4</u>
2.1. ALCANCE.....	4
2.2. DEFINICIONES	4
2.3. MARCO NORMATIVO	7
<u>3. TRATAMIENTO AL QUE SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES</u>	<u>8</u>
3.1. SUJETOS DESTINATARIOS DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	8
3.2. PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL.....	8
3.3. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL	10
3.3.1. DISPOSICIONES GENERALES.....	10
3.3.2. DISPOSICIONES ESPECIALES	12
3.3.2.1. Tratamiento de datos personales relacionados con el talento humano de La Quinta (trabajadores – núcleo familiar – aspirante a trabajador).....	12
3.3.2.2. Tratamiento de datos personales de los proveedores y contratistas.....	13
3.3.2.3. Tratamiento de datos personales de los propietarios y locatarios.....	14
3.3.2.4. Tratamiento de datos personales de los miembros del Consejo de Administración	14
3.3.3. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE Y/O DE MENORES DE EDAD	14
3.3.3.1. Tratamiento de datos personales con carácter sensible	15
3.3.3.2. Tratamiento de datos personales de menores de edad	15
3.3.4. GESTIÓN DE VIDEOVIGILANCIA	15
3.3.5. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN.....	16
<u>4. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN</u>	<u>16</u>

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 2 de 24

5. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES.....	17
5.1. PERSONA O ÁREA ENCARGADA DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES Y/O RECLAMOS.....	17
5.2. DISPOSICIONES PROCEDIMENTALES	17
5.2.1. QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PETICIONES, CONSULTAS O RECLAMOS.....	17
5.2.2. REQUISITOS Y ANEXOS A LAS PETICIONES Y/O RECLAMOS.....	17
5.2.3. TÉRMINOS PARA LA RESPUESTA A LAS PETICIONES Y/O RECLAMOS	18
6. VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	19
6.1. VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS DE LA QUINTA	19
6.2. VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS DE LA QUINTA	20
7. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	20

TABLAS

TABLA 1. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL CONJUNTO CENTRO COMERCIAL LA QUINTA P.H.	12
--	----

ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. TÉRMINOS DE RESPUESTA A PETICIONES POR DATOS PERSONALES (LEY 1581 DE 2012)....	22
ILUSTRACIÓN 2. TÉRMINOS DE RESPUESTA A RECLAMOS POR DATOS PERSONALES (LEY 1581 DE 2012)....	23

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 3 de 24

CONJUNTO CENTRO COMERCIAL LA QUINTA P.H.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

AVISO LEGAL

Este documento constituye la política de tratamiento de la información del Conjunto Centro Comercial La Quinta P.H., en acatamiento de las disposiciones previstas en el Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.25.3.1.; y contiene las obligaciones exigidas en materia de protección de datos personales (*habeas data*), en el marco de la Ley 1581 de 2012.

Por tanto, las presentes disposiciones **(i)** fueron establecidas con fundamento en la realidad empresarial del Conjunto Centro Comercial La Quinta P.H. y tienen efecto exclusivo para las relaciones que ésta constituya con el propósito de desarrollar su actividad comercial u objeto social; **(ii)** se encuentran autorizadas por la Organización para su correspondiente lectura y socialización entre las diferentes personas que tengan la condición de titulares de la información, conforme a la presente política; y **(iii)** no podrán ser copiadas, reproducidas total o parcialmente, vendidas, donadas, utilizadas o cualquier otro acto para finalidades que no correspondan a las acá enunciadas. Cualquier incumplimiento de lo previsto anteriormente deviene en la violación de la propiedad intelectual y de los derechos de autor y conexos en cabeza del Conjunto Centro Comercial La Quinta P.H.

En ejercicio de las competencias y facultades estatutarias previstas a cargo del Consejo de Administración, el **Conjunto Centro Comercial La Quinta P.H.** adopta la siguiente **política de tratamiento de información** en observancia de la Ley 1581 de 2012 y demás normas jurídicas que la complementen, con el propósito de informar a la comunidad general acerca del tratamiento de los datos personales de los titulares de la información y garantizar su realización en estricto reconocimiento de la dignidad humana y la libre autodeterminación de la persona.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Conjunto Centro Comercial La Quinta P.H., que será denominada en adelante como **La Quinta**, persona jurídica de derecho privado constituida conforme a lo previsto en la Ley 675 de 2001, determinada por su Nif. número 804.006.113-8, con domicilio principal constituido en la ciudad de Bucaramanga.

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 4 de 24

La Quinta tiene su sede en la Carrera 36 No. 49-45, ubicada en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia; y cuenta con los siguientes medios: (i) correo electrónico: laquintaccc@intercable.net; (ii) página web: www.laquinta.com.co; y (iii) teléfonos: (7) 6851133 – 6573990.

2. MARCO LEGAL

2.1. Alcance

La presente política de tratamiento de la información será aplicable para las bases de datos físicas y/o automatizadas de La Quinta, así como aquellas que han sido transferidas a terceros ubicados en Colombia o en otro país que proporcione niveles adecuados de protección de datos personales, según la Ley 1581 de 2012, artículo 26.

Internamente, la política regirá todos los procesos, procedimientos, funciones y tareas en las cuales se realice el tratamiento de datos personales (recolección, almacenamiento, utilización, circulación y supresión, entre otros).

2.2. Definiciones

Para efectos de la presente política de tratamiento de la información, se adoptarán los siguientes conceptos, los cuales deberán entenderse de conformidad con las definiciones que se darán a continuación:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Estos datos se clasifican en:

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 5 de 24

- **Dato privado:** Están relacionados con el ámbito privado de las personas: Libros de los comerciantes, datos contenidos en documentos privados, gustos o datos de contacto personales.
 - **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
 - **Dato semiprivado:** Su acceso está sujeto a algún grado de restricción, interesan a cierto sector o grupo de personas: datos financieros o crediticios, académicos, laborales, etc.
 - **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- d) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento;
- e) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. Se entiende que la Organización, por regla general, es responsable del tratamiento de los datos personales de los titulares;

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 6 de 24

f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento. Para efectos de la presente política, se tienen como tales los siguientes grupos de personas naturales:

- **Trabajadores:** Personas naturales que prestan un servicio personal a otra persona, natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración (C.S.T., art. 22). Bajo este conjunto se entiende comprendidos todas las personas naturales que estuvieron anteriormente vinculados con la Organización mediante contrato de trabajo (ex trabajadores).
- **Núcleo Familiar de trabajadores:** Personas naturales que tienen un vínculo de parentesco con el talento humano de la Organización.
- **Aspirante a trabajador:** Personas naturales que forman parte de los procesos de selección del personal que, en virtud de un contrato de trabajo, prestarán un servicio administrativo a favor de La Quinta.
- **Contratistas:** Personas naturales que prestan un servicio inmaterial a favor de La Quinta (C.C., arts. 2063-2064), discontinuo, sin subordinación alguna.
- **Proveedores:** Personas naturales que prestan un servicio continuado de materias primas o insumos para el desarrollo de las labores necesarias para cumplir el objeto social de la Organización.
- **Visitantes:** Personas naturales que acuden a las instalaciones físicas de La Quinta.
- **Locatarios:** Personas naturales o jurídicas que, en el marco de un contrato sobre uno o varios locales comerciales, ejercen sus actividades comerciales a título de mera tenencia sobre éstos. En caso de que existan personas jurídicas con esta condición, los datos personales que se tratarán corresponderán a los del representante legal.
- **Propietarios:** Personas naturales o jurídicas que ejercen el uso, goce y disposición sobre uno o varios locales comerciales debidamente delimitados, funcionalmente independientes, de propiedad y aprovechamiento exclusivo,

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 7 de 24

integrantes de la copropiedad Conjunto Centro Comercial La Quinta P.H., con salida a la vía pública directamente o por pasaje común (C.C., art. 669; Ley 675 de 2001, arts. 1º y 3º). En caso de que existan personas jurídicas con esta condición, los datos personales que se tratarán corresponderán a los del representante legal.

- **Cientes/Cientes potenciales:** Personas naturales beneficiarias de los servicios prestados directamente por la Organización o por sus locatarios y/o propietarios; o que pueden llegar a serlo por medio de marketing o cualquier otro medio que permita la captación lícita de la clientela. En caso de que existan personas jurídicas con esta condición, los datos personales que se tratarán corresponderán a los del representante legal y de aquellos que, según el contrato, participarán de la ejecución de su objeto.
- **Miembros del Consejo de Administración:** Personas naturales que conforman el Consejo de Administración de la propiedad horizontal, y que adoptan todas las determinaciones necesarias en orden a que la persona jurídica cumpla sus fines, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de propiedad horizontal (Ley 675 de 2001, art. 55).
- **Mensualidad (Parqueadero):** Personas naturales que, en virtud de un contrato, reciben la prestación del servicio de parqueadero para sus vehículos por mensualidades.

g) **Tratamiento de datos:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

2.3. Marco Normativo

La política de tratamiento de la información de La Quinta tiene el siguiente marco normativo:

- Constitución Política, artículos 1º, 2º y 15.
- Ley 1273 de 2009, “por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado –denominado “de la protección de la

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 8 de 24

información y de los datos"– y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".

- Ley 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Decreto del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo número 1074 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".
- Sentencia de la Corte Constitucional C-748 de 2011.
- Demás normas jurídicas complementarias.

3. TRATAMIENTO AL QUE SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES

3.1. Sujetos destinatarios de la política de tratamiento de la información

La presente política de tratamiento de la información busca proteger los datos personales de los titulares acá reconocidos. Así, deberá ser acatada por La Quinta y todas las personas naturales y/o jurídicas que tengan una vinculación con la organización, sin distinción de la clase de relación constituida entre éstos ni de la capacidad de disposición sobre la información y las bases de datos donde ésta repose (responsable y/o encargado).

3.2. Principios rectores del tratamiento de la información personal

Al momento de interpretar y aplicar la Ley 1581 de 2012 dentro de la organización y exigir su cumplimiento a los terceros con quienes constituyan sus relaciones jurídicas, La Quinta observará los siguientes principios legales:

- Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente política y la ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 9 de 24

- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente política de tratamiento de la información, la Ley de Protección de Datos Personales y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente política.

Salvo la información pública, los datos personales no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley y la presente política;

- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 10 de 24

sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley de Protección de Datos Personales y en los términos de la misma.

3.3. Finalidades del tratamiento de la información personal

3.3.1. Disposiciones generales

La Quinta tratará (recolección, almacenamiento, utilización, conservación y/o supresión) de los datos personales de cada uno de los titulares de la información, únicamente exista de éstos una manifestación previa, libre y espontánea en conceder o convenir la autorización para esta actividad, siendo conferida por cualquier medio escrito, de manera oral o por el desarrollo de conductas concluyentes o hechos inequívocos.

La Quinta, en ningún caso, tratará datos personales que no hayan sido obtenidas de esta manera, por desconocer la autodeterminación del titular respecto de sus datos personales y su dignidad humana.

Así, y en virtud de la autorización conferida por el titular de la información, **La Quinta** podrá compartirla con terceros (co-responsables, encargados y/o subencargados) para el desarrollo de las actividades propias de su objeto social, además de las que se enunciarán a continuación:

Titulares	Finalidades
Trabajadores	Elaboración de estadísticas, administración y seguimiento al desarrollo de la relación laboral entre La Quinta y sus trabajadores; cumplimiento de obligaciones legales, como la realización de aportes al Sistema General de Seguridad Social, entre otras; desarrollar programas y planes de talento humano, salud ocupacional y seguridad social; dar trámite a incapacidades, permisos y licencias solicitadas por el trabajador; registrar y gestionar el archivo de las relaciones laborales al momento de su terminación; preservar la integridad física y patrimonial de sus trabajadores mediante mecanismos de vigilancia y videovigilancia; dar respuesta a requerimientos judiciales y administrativos; control de acceso a las instalaciones de la Organización mediante dispositivos tecnológicos.

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 11 de 24

Núcleo familiar	Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad social; desarrollar actividades de integración y fortalecimiento con el núcleo familiar; dar respuesta a requerimientos judiciales y administrativos
Aspirante a trabajador	Elaborar un perfil de los posibles candidatos para la selección de los nuevos integrantes del talento humano de la Organización; realizar el proceso de selección de personal junto con los correspondientes procedimientos señalados; dar respuesta a requerimientos judiciales y administrativos
Contratistas	Desarrollo de actividades estadísticas; seguimiento y auditoría a la relación jurídica civil y/o comercial, garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas por las partes; cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes; soportar procesos de auditoría interna y externa; dar respuesta a requerimientos judiciales y administrativos.
Proveedores	Desarrollo de actividades estadísticas; seguimiento y auditoría a la relación jurídica civil y/o comercial, garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas por las partes; cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes; soportar procesos de auditoría interna y externa; dar respuesta a requerimientos judiciales y administrativos.
Visitantes	Ofertar servicios y productos por parte de la copropiedad; ejercer labores de seguridad y vigilancia sobre la integridad y los bienes de los titulares y el centro comercial.
Locatarios	Auditoría y seguimiento de las relaciones jurídicas comerciales y/o civiles de tenencia sobre el (los) local(es) comercial(es) donde ejerce su actividad; cumplimiento de obligaciones legales y constitucionales; facilitar el cumplimiento de la Ley 675 de 2001; dar respuesta a requerimientos judiciales y administrativos
Propietarios	Facilitar el cumplimiento de la Ley 675 de 2001 y regular adecuadamente las relaciones reales de copropiedad; dar respuesta a requerimientos judiciales y administrativos
Miembros de consejo de administración	Facilitar el cumplimiento de la Ley 675 de 2001; dar respuesta a requerimientos judiciales y administrativos; citación a reuniones u otras actividades de la copropiedad.
Clientes/clientes potenciales	Realizar invitaciones a los diferentes eventos y/o lanzamientos de las marcas, servicios y/o productos; informar sobre las novedades de productos, promociones y/o campañas comerciales, sea para ofrecer servicios propios o complementarios, entre ellos los financieros y de seguros ofrecidos por aliados comerciales; generar mecanismos de comunicación eficientes y mantener contacto permanente; realizar encuestas de satisfacción; enviar correspondencia o cualquier tipo de información y/o comunicación impresa; compartir los datos con aliados comerciales (personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras); cumplir con las garantías legales y contractuales de productos bajo la Ley 1488 de 2011; gestionar rifas y sorteos entre sus clientes

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 12 de 24

	por el hecho de redimir las facturas de venta emitidas por los comerciantes ubicados en sus locales; compilar los datos personales; realizar segmentación de mercado, análisis de consumo y preferencias; dar respuesta a requerimientos judiciales y administrativos
Mensualidad (Parqueadero)	Seguimiento y auditoría a la relación jurídica civil y/o comercial, garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas por las partes; cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes; preservar la seguridad de la vida y bienes del titular.

Tabla 1. Finalidades del tratamiento de datos personales por parte del Conjunto Centro Comercial La Quinta P.H.

3.3.2. Disposiciones especiales

3.3.2.1. Tratamiento de datos personales relacionados con el talento humano de La Quinta (trabajadores – núcleo familiar – aspirante a trabajador)

a) Antes de la contratación laboral

La Quinta informará con anticipación los criterios para el tratamiento de datos personales de quienes aspiran al talento humano, exigiéndose su autorización expresa, informada y previa. Finalizado el procedimiento de selección del personal, La Quinta devolverá los documentos suministrados por el aspirante si que no existe una autorización del titular para destruirlo. Las pruebas psicotécnicas y entrevistas de cada uno de los titulares que no fueron seleccionados serán eliminadas.

Si **La Quinta** contrata servicios temporales o de talento humano (*outsourcing*), exigirá a sus proveedores que exhiban la autorización de sus trabajadores en misión y asumirá los deberes de secreto y confidencialidad sobre esos datos personales; e indicará la destinación de la información.

La Quinta almacenará los datos personales de los aspirantes seleccionados en locaciones y medios físicos que garanticen un nivel alto de seguridad, si hay datos sensibles; y solicitará la autorización para el tratamiento de sus datos personales al momento de suscribir el contrato laboral.

b) Durante la relación contractual

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 13 de 24

La Quinta almacenará los datos personales de sus trabajadores en medios físicos o digitales, a los que podrán acceder únicamente las instancias internas de relaciones laborales o de gestión humana.

La Quinta adoptará disposiciones internas que prescriban deberes, prohibiciones y faltas disciplinarias por el indebido tratamiento de los datos personales de cualquier titular, exigirá a sus trabajadores que las cumplan; y los capacitará a fin de sensibilizar y reforzar el respeto por la dignidad humana y la privacidad de los datos personales, en las épocas que determine la gerencia de la organización.

c) Disolución de la relación laboral

Sin importar la causal de terminación del contrato laboral, la Organización almacenará los datos personales obtenidos en instancias anteriores (proceso de selección y documentación originada en virtud de la ejecución del objeto contractual) en un archivo central, conservándolos bajo medidas de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que cualquiera de los datos allí contenidos sea de carácter de sensible.

Todo ex trabajador incondicionalmente se abstendrá de realizar cualquier conducta maliciosa con los datos personales a los cuales haya tenido acceso o conocido por sus anteriores funciones, máxime si ello implica el detrimento patrimonial de la Organización, por el término que establezca la ley del contrato.

3.3.2.2. Tratamiento de datos personales de los proveedores y contratistas

La Quinta tratará los datos personales que sean necesarios, pertinentes y no excesivos al momento de seleccionar la mejor oferta contractual, y, cuando fuere necesario, les solicitará los datos personales de sus empleados dadas las características de los bienes y/o servicios que se contraten con el proveedor, con el propósito de verificar su idoneidad y competencia. Hecho lo anterior, podrá devolver esta información al proveedor, salvo cuando fuere necesario preservar estos datos.

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 14 de 24

La Quinta suscribirá acuerdos de confidencialidad que establezca el deber de reserva y secreto sobre los datos personales que se compartan las partes antes y después de la suscripción de un contrato.

Si **La Quinta** comparte los datos personales de sus empleados a sus proveedores, éstos deberán protegerlos con las medidas de seguridad necesarias y más adecuadas. La Organización verificará que la información sea necesaria, pertinente y no excesiva respecto de la finalidad en que se fundamente la solicitud de acceso a los mismos.

3.3.2.3. Tratamiento de datos personales de los propietarios y locatarios

Cuando los locatarios y propietarios de **La Quinta** accedieren a los datos personales tratados por la Organización, éstos deberán cumplir con las medidas de seguridad que ésta les indique, conforme a la presente política y a la Ley de Protección de Datos Personales. Igualmente, exhibirán su respectiva política de tratamiento de la información diez (10) días hábiles antes de la suscripción del acuerdo definitivo, según la clase de nexo a constituirse.

La Organización suscribirá acuerdos de confidencialidad que establezca el deber de reserva y secreto sobre la información personal a compartirse antes de la celebración del contrato pactado, y solicitará la autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de datos personales, en el caso de que quien preste el locatario y/o propietario sea una persona natural.

3.3.2.4. Tratamiento de datos personales de los miembros del Consejo de Administración

Los datos personales de los miembros del Consejo de Administración de La Quinta, se consideran reservados y sujetos a la reserva legal dispuesta en el Código de Comercio. Sólo podrá ser utilizada esta información para los efectos relacionados o derivados de la relación estatutaria entre la Organización, como persona jurídica diferenciada de sus copropietarios.

3.3.3. Tratamiento de información sensible y/o de menores de edad

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 15 de 24

3.3.3.1. *Tratamiento de datos personales con carácter sensible*

La Quinta no realizará el tratamiento de datos personales sensibles si no media la autorización previa, expresa e informada del titular. Para que ello sea posible, el titular tendrá plena libertad para suministrar la información que sea solicitada por la Organización y que verse sobre su origen étnico, racial, sus creencias religiosas y posturas religiosas, su vida sexual, su perfil biométrico o sus datos de salud.

3.3.3.2. *Tratamiento de datos personales de menores de edad*

La Quinta respetará en todo momento los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, y tratará esta información únicamente cuando medie la autorización previa, expresa e informada de su(s) representante(s) legal(es) o quienes ejerzan dichas funciones (guardadores, curadores). La organización reconocerá la autonomía del menor de edad y, por ello, garantiza que su opinión será valorada y considerada al momento del tratamiento.

Cuando esté recolectando la autorización, La Quinta informará previa y explícitamente cuáles datos personales son requeridos para el tratamiento y su correspondiente finalidad. Además, la Organización advertirá sobre la necesidad de dicha información y el carácter facultativo de la autorización. El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se sujetará al interés superior del menor y la prevalencia del interés del menor, respetando y potenciando sus derechos fundamentales por medio de dicha actividad.

3.3.4. *Gestión de videovigilancia*

La Quinta realiza gestiones de videovigilancia en sus instalaciones físicas para el desarrollo de actividades relacionadas con la seguridad de los bienes, locaciones físicas y personas que allí se encuentren, o como medio probatorio en cualquier proceso administrativo, judicial o interno. Todos los titulares conocen sobre esta actividad mediante la fijación de anuncios de alertas de videovigilancia en espacios abiertos, públicos y visibles, y comprenden que estos mecanismos no se encuentran ubicados en espacios atentatorios de su intimidad y que el acto de ingresar a cualquiera de las instalaciones físicas de la Organización conlleva la autorización para el tratamiento de sus datos personales.

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 16 de 24

3.3.5. Casos en que no es necesaria la autorización

No se requerirá la autorización del titular cuando el tratamiento verse sobre los siguientes datos personales:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

4. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

- Decidir libre y autónomamente si autoriza o no al Responsable para el Tratamiento de sus datos personales, y respecto de cuáles de éstos versará.
- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento, salvo cuando ésta no sea necesaria (Ley 1581 de 2012, art. 10).
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 17 de 24

- Acceder en forma gratuita y ágil a sus datos personales objeto de Tratamiento.

5. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

5.1. Persona o área encargada de la atención de peticiones y/o reclamos

Los titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos ante el Departamento de Mercadeo del Conjunto Centro Comercial La Quinta a través de los siguientes canales: (i) en la dirección física ubicada en Carrera 36 No. 49-45 (Bucaramanga); y (ii) en el correo electrónico mercadeo@laquinta.com.co.

5.2. Disposiciones procedimentales

5.2.1. Quiénes pueden presentar peticiones, consultas o reclamos

De conformidad con la Ley 1581 de 2012, artículos 13 y 16, toda petición, consulta o reclamo sobre el tratamiento de los datos personales realizado por La Quinta, podrá ser presentada por las siguientes personas:

- Por el titular de la información.
- Por su(s) causahabiente(s).
- Por su(s) representante(s) legal(es) y/o apoderado(s).
- Por las entidades públicas o administrativas, y privadas que ejerzan funciones públicas, siempre que su solicitud se delimite exclusivamente por el ejercicio de sus funciones legales.
- Por orden de autoridad judicial.
- Cualquier otro tercero autorizado expresamente por el Titular o por la Ley.

5.2.2. Requisitos y anexos a las peticiones y/o reclamos

Todo titular presentará sus peticiones y/o reclamos ante La Quinta mediante escrito físico o electrónico, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículos 13 al 33, sustituidos por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, artículo 1º.

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 18 de 24

Con el propósito de acreditar su legitimación en la causa y su solicitud, el solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

- a. copia del documento de identidad ampliado al 150%;
- b. en el caso de que el solicitante ostente la condición de causahabiente, representante legal o apoderado, deberán aportar el documento que lo acredite (poder especial, registro civil de nacimiento, registro civil de defunción, sentencia judicial, entre otros);
- c. en el caso de que el solicitante sea el representante legal de una persona jurídica, le corresponde adjuntar a la solicitud el documento idóneo que evidencie su existencia y representación legal, además de lo previsto en el literal (a); y
- d. cualquier otro documento que considere necesario y pertinente para la presentación de la consulta o reclamo.

En el evento de que el solicitante sea una autoridad administrativa o judicial, éste deberá poner en conocimiento de la Organización la siguiente información:

- (a) deberán plasmar clara e inequívocamente su solicitud;
- (b) informarán las autoridades administrativas aquellas finalidades que persiguen con la solicitud referente a datos personales de los titulares, excepción hecha de las ordenes expedidas por autoridad judicial; y
- (c) las autoridades administrativas deberán demostrar las funciones legales y administrativas relacionadas con las finalidades informadas en su solicitud, lo cual no aplica para las autoridades judiciales.

5.2.3. Términos para la respuesta a las peticiones y/o reclamos

Cuando la solicitud sea de **consulta**, ésta será atendida en el término máximo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recibo de la misma. Si no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Si el interesado pretenda la corrección, actualización o supresión de un dato personal, o se advierta el presunto incumplimiento de la Organización en la ejecución y

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 19 de 24

observancia de los deberes previstos en la Ley 1581 de 2012 (**reclamo**), se observarán las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6. VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

6.1. Vigencia de las bases de datos de La Quinta

La vigencia de las bases de datos de la Organización será la misma estipulada en sus estatutos sociales para el desarrollo de su objeto social, cuando tenga la calidad de responsable del tratamiento. Si la obra en condición de encargado, las bases de datos

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 20 de 24

tendrán una vigencia que será determinada según las instrucciones impartidas por el responsable del tratamiento, atendiendo a sus relaciones contractuales.

6.2. Vigencia de las bases de datos de La Quinta

La política de tratamiento de la información comenzará a regir diez (10) días hábiles después de su aprobación por parte del Consejo de Administración de **La Quinta**, hasta la promulgación de otras directrices que la sustituya. En ese mismo término, la Organización publicará el aviso de privacidad y por este medio informará a la comunidad en general sobre la existencia de la presente política; adicionalmente, la presente política será publicada y socializada con todos los titulares, trabajadores y colaboradores de la organización, quienes tendrán a su cargo el deber de conocerla y propender por su cumplimiento, implementación y mantenimiento.

Cuando la política de tratamiento de la información sea modificada, todo cambio sustancial será comunicado a los titulares de la información a través de los canales de comunicación dispuestos habitualmente y/o por medio de los siguientes medios: **(i)** publicación en cartelera en las instalaciones de la Organización; **(ii)** correo electrónico enviado a cada uno de los titulares; **(iii)** en el caso de los titulares que no cuentan con los anteriores medios, o aquellos cuyo contacto no resulta posible, se comunicará mediante publicación en un diario de amplia circulación.

7. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La presente política de tratamiento de la información fue aprobada y promulgada por el Consejo de Administración del Conjunto Centro Comercial La Quinta P.H. y deroga cualquier otra disposición interna existente con anterioridad.

La política de tratamiento de la información del Conjunto Centro Comercial La Quinta P.H. comenzará a regir diez (10) días después de su aprobación por el órgano competente, que coincide con la fijación del Aviso de Privacidad.

Fecha de aprobación de la política de tratamiento de la información	24	08	2018
--	-----------	-----------	-------------

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	<p>Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012</p>	<p>Edición</p>
		<p>Página 21 de 24</p>

<p>Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada</p>	<p>Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado</p>	<p>Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta</p>
---	--	---

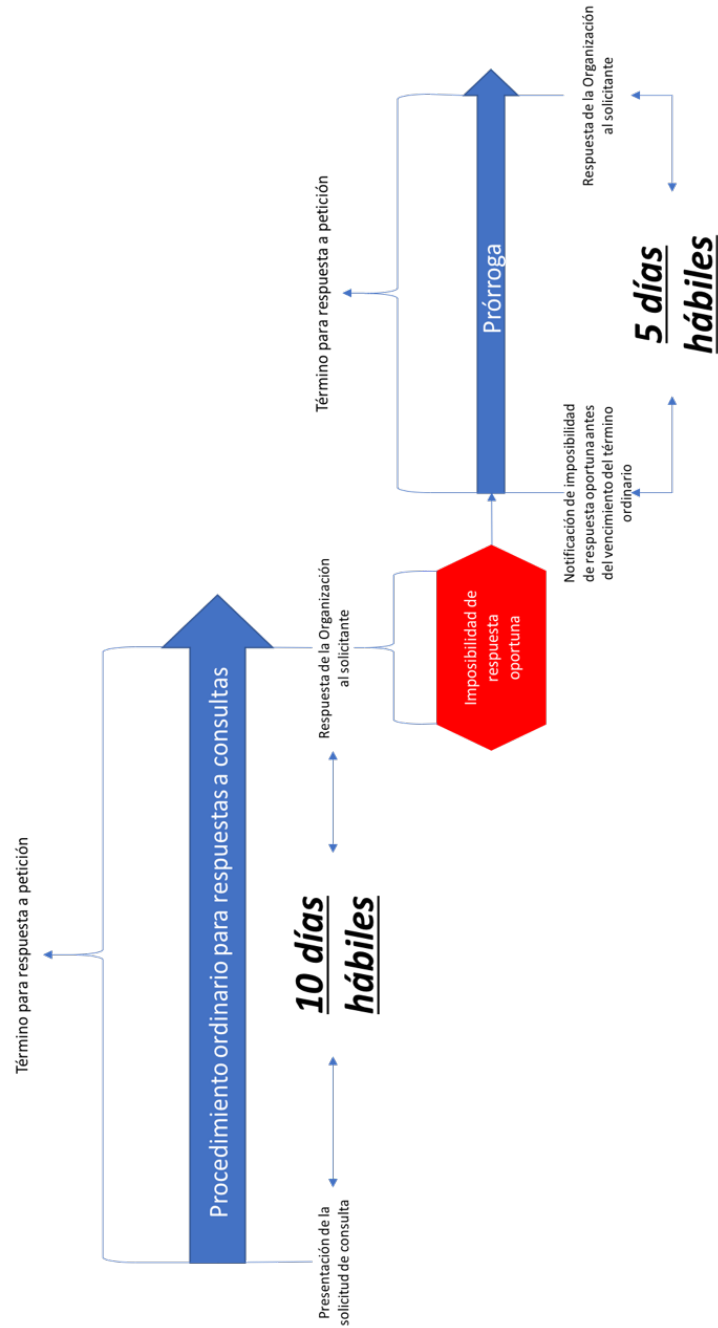


Ilustración 1. Términos de respuesta a peticiones por datos personales (Ley 1581 de 2012)

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

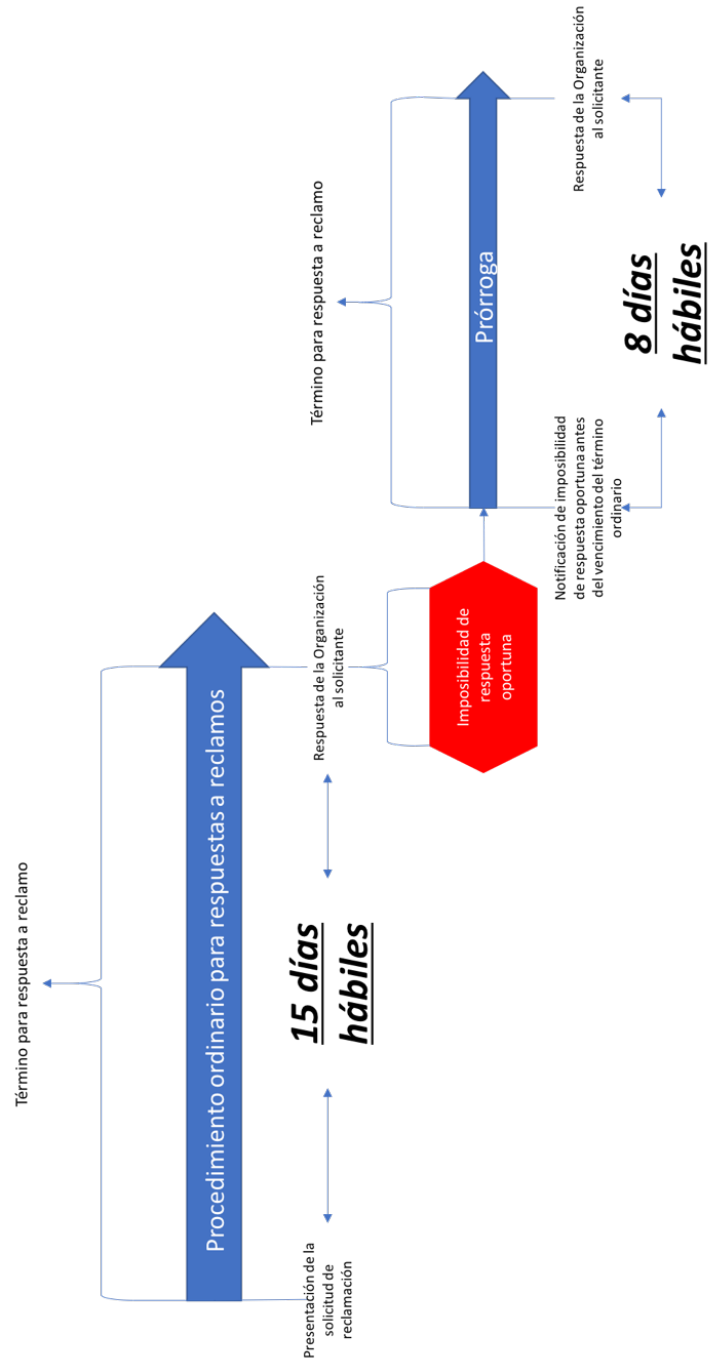


Ilustración 2. Términos de respuesta a reclamos por datos personales (Ley 1581 de 2012).

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--

	Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012	Edición
		Página 24 de 24

Para constancia firma: Claudia Ximena Martínez Roa

La gestión de la presente política de tratamiento de la información fue desarrollada por **AVP Consultoría S.A.S.**, dedicada a la generación de soluciones tecnológicas empresariales. Teléfono móvil (321) 317-6046 – correo electrónico info@avpconsultoria.com.

Elaborado por: AVP Consultoría S.A.S. Cargo: Consultoría especializada	Revisado por: Rafael García Méndez Cargo: Abogado	Aprobado por: Claudia Ximena Martínez Roa Cargo: Representante Legal Conjunto Centro Comercial La Quinta
--	---	--